

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local acordó aprobar las bases y convocatoria para la provisión por el procedimiento de Libre Designación, de los puestos de Secretariado de Área o Concejalia del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de junio de 2025, en los siguientes términos:

Primero.—Aprobar las bases que se acompañan como Anexo y la convocatoria de provisión de los puestos de Secretariado de área o concejalía del Ayuntamiento de Fuenlabrada que se relacionan a continuación por el procedimiento de libre designación.

CÓDIGO RPT	TIPO	CATEGORIA	NIVEL	C.E. MENSUAL	PROVISIÓN
SCE-04- C001	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C002	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C003	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C004	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C005	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C006	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C007	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C008	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C009	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C010	F/L	C1	20	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C017	F/L	C1/C2	18	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C018	F/L	C1/C2	18	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C019	F/L	C1/C2	18	1.193,00	Libre designación
SCE-04- C020	F/L	C1/C2	18	1.193,00	Libre designación

Segundo.—Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las bases íntegras se encuentran expuestas en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada www.ayto-fuenlabrada.es/.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Fuenlabrada, a 24 de junio de 2025.—El director general para la Gestión y Desarrollo de las Personas, Rodrigo Martín Castaño.

(03/10.402/25)

